



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Viernes 23 de Junio de 2023

NÚM. 22

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 10 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SEGUNDO ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En Sesión Pública Virtual celebrada el tres de octubre de dos mil veintidós, por unanimidad de votos, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado¹ aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, de este Órgano Jurisdiccional por un monto de gasto corriente de \$102'945,448.00 (ciento dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y una inversión pública de \$42'247,439.00 (cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), mismo que en su total correspondió a \$145'192,887.00 (ciento cuarenta y cinco millones ciento noventa y dos mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. El veintidós de diciembre de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 326 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2023, en el que se autorizó un presupuesto anual a la unidad programática presupuestaria 042, denominada Tribunal Electoral del Estado², por la cantidad de \$102'945,448.00 (ciento dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Mediante oficio SFA/003/2023 recibido el nueve de enero de dos mil veintitrés³ el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo informó a la Magistrada Presidenta del Tribunal el presupuesto autorizado para este Órgano Jurisdiccional para el Ejercicio Fiscal 2023 proveniente de la fuente de financiamiento «Fondo General de Participaciones».

De igual forma, se hizo llegar el calendario programático presupuestal en donde se indica el recurso que será entregado de manera mensual a través de los trámites de los Documentos

¹ En adelante, Pleno.

² En lo subsecuente, Tribunal y/o Órgano Jurisdiccional.

³ En lo sucesivo, todas las fechas corresponden a este año, salvo disposición expresa.

de Ejecución Presupuestaria y Pago.

CUARTO. En Reunión Interna Virtual del doce de enero, por unanimidad de las Magistraturas presentes se aprobó el «ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS Y SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS CORRESPONDIENTE».

QUINTO. En Reunión Interna Virtual del dieciséis de enero, por unanimidad de las Magistraturas presentes se aprobó el «ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE DIVERSAS PRESTACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL AL PERSONAL DEL TRIBUNAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023»⁴.

SEXTO. El veintitrés de marzo, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles del *Tribunal*, se analizó la propuesta de otorgar la prestación laboral correspondiente al seguro de vida para el personal del *Tribunal*, misma que se aprobó por mayoría de votos -con voto en contra del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras.

SÉPTIMO. El veintinueve de marzo, en Reunión Interna Virtual, se aprobó el PRIMER ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE AUTORIZÓ LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES, CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTITRÉS, de acuerdo con lo siguiente:

En dicho Acuerdo se consideró necesario realizar la ampliación presupuestal a la partida 14401 «Seguro de Vida para el Personal», para dotarla de suficiencia presupuestal por un importe total de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), como se observa a continuación:

Partida	Concepto	Insuficiencia / Disponible	Monto de Ampliación	Remanente de Partida
14401	Seguro de Vida para el Personal	\$200,000.00	\$100,000.00	\$300,000.00

De igual forma, se hizo necesario, que los montos referidos se redujeran en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Disponible	Reducción	Remanente de Partida
14202	Cuotas al INFONAVIT	\$2'237,898.00	\$100,000.00	\$2'137,898.00

OCTAVO. En Reuniones Internas Administrativas celebradas de forma virtual los días de seis y catorce de junio, el *Pleno* analizó la información remitida por el Titular de la Secretaría de Administración respecto de las economías correspondientes al capítulo mil del presente ejercicio fiscal 2023.

De lo anterior, se analizó que por la elevada carga de trabajo del personal del *Tribunal*, derivada de los múltiples medios de impugnación presentados por los partidos políticos controvirtiendo acuerdos de la autoridad administrativa electoral local relacionados con la conformación de nuevos partidos políticos locales y agrupaciones políticas electorales y, toda vez que, este *Órgano Jurisdiccional* no efectúa pago de horas extras pese al rebase de la jornada diaria laboral de todo el personal, derivado de las economías con las que se cuenta actualmente, era posible la entrega del segundo estímulo que se había previsto en el *Acuerdo de Prestaciones*.

Mismo que se justifica al ser año electoral, en términos del artículo 80 del *Reglamento Interno* y los artículos 21 y 22 fracción I del Manual de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del *Tribunal Electoral*.

Por lo que, en la Reunión Interna de catorce de junio se verificó que existe la posibilidad de entregar, el veinte de junio, el cincuenta por ciento de dicho segundo estímulo, es decir una quincena, con base en los cargos desempeñados y la antigüedad que ostente cada una de las

⁴ En adelante, *Acuerdo de Prestaciones*.

personas servidoras públicas del primero de enero al treinta y uno de mayo de manera proporcional; cuestión que fue aprobada por unanimidad de votos.

NOVENO. Derivado del ejercicio del presupuesto al quince de mayo, se tienen partidas presupuestales como la 21101 «materiales y útiles de oficina», 24104 «productos alimenticios para el personal en instalaciones», 29401 «refacciones y accesorios para equipos de cómputo», así como la 34701 «fletes y maniobras» con un avance superior al setenta por ciento; cuestión que hace necesaria la presentación del presente Acuerdo.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 60 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo⁵, el *Tribunal* es un órgano permanente, que goza de autonomía técnica, de gestión e independencia en sus decisiones, rigiéndose, entre otros principios, por el de máxima publicidad.

SEGUNDA. Que en términos de los dispositivos 64 fracción IV del *Código Electoral* y 6 fracciones IV, XXV, y XXIX del Reglamento Interno de este *Órgano Jurisdiccional*⁶, el *Pleno del Tribunal* tiene entre sus atribuciones expedir los acuerdos, manuales e instructivos necesarios para su funcionamiento, así como acordar las medidas que tiendan a cumplir sus funciones y la correcta aplicación del presupuesto.

TERCERA. Que los artículos 13 y 14 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo⁷, disponen que la programación y presupuestación del Gasto Público, deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados para el caso de los Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal; dicho presupuesto, será el que contenga el decreto que apruebe el Congreso, a iniciativa del Ejecutivo del Estado para cubrir durante el período de cada año calendario; observándose para tal efecto, y en lo conducente, lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las complementarias en la materia que en coadyuvancia emita el Consejo así como lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CUARTA. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 fracción X del *Reglamento Interno* el *Pleno* es competente y cuenta con la atribución de conocer y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos.

QUINTA. Que en términos del artículo 134 constitucional, los recursos económicos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

SEXTA. Que conforme a los artículos 13, 14 y 42 de la *Ley de Planeación Hacendaria*, la programación y presupuestación del Gasto Público deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales aprobados por los Organismos Autónomos, observándose lo dispuesto por la Ley Hacendaria, así como por los manuales y lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), siendo los titulares y demás funcionarios competentes los responsables de la aplicación y uso de los recursos que ejerzan.

SÉPTIMA. Que conforme al presupuesto aprobado para el *Tribunal* se emitió el acuerdo que realizó la distribución por capítulos del Gasto del Ejercicio Presupuestal 2023 acorde a las necesidades operativas, administrativas y jurisdiccionales con que cuenta el *Órgano Jurisdiccional*, quedando integrado como se detalla a continuación:

Capítulo		Importe	
1000	Servicios personales	\$93'729,311.00	(noventa y tres millones setecientos veintinueve mil trescientos once pesos 00/100 M.N.)
2000	Materiales y suministros	\$1'861,137.00	(un millón ochocientos sesenta y un mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.)
3000	Servicios generales	\$5'855,000.00	(cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1'500,000.00	(un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
Importe total		\$102'945,448.00	(ciento dos millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

⁵ En adelante, *Código Electoral*.

⁶ En lo subsecuente *Reglamento Interno*.

⁷ En lo sucesivo *Ley de Planeación Hacendaria*.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Capítulo 1000 Servicios Personales.

Para este capítulo se otorga la suma de \$93'729,311.00 (noventa y tres millones setecientos veintinueve mil trescientos once pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Importe
11301	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$52'765,357.00,
12201	Sueldos base al personal eventual	\$1'096,080.00
13201	Prima vacacional	\$1'617,246.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$8'501,307.00
14103	Cuotas al IMSS	\$3'856,846.00
14105	Cuotas cesantía y vejez	\$2'314,108.00
14202	Cuotas al INFONAVIT	\$2'237,898.00
14401	Seguro de vida del personal	\$200,000.00
14407	Cuotas de jubilación (pensiones)	\$3'209,267.00
15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal	\$4'993,925.00
15202	Liquidaciones / Indemnizaciones	\$500,000.00
15401	Prestaciones por condiciones generales de trabajo (vales despensa)	\$7'965,454.00
17102	Estímulos al Personal	\$4'471,823.00
Total		\$93'729,311.00

Capítulo 2000 Materiales y suministros.

Para este capítulo se otorga la suma de \$1'861,137.00 (un millón ochocientos sesenta y un mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

Partida	Concepto	Importe
21101	Materiales y útiles de oficina (papelería)	\$150,000.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes (tóner) informáticos	\$125,000.00
21601	Material de limpieza	\$75,000.00
22104	Productos alimenticios para el personal en instalaciones	\$280,000.00
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	\$15,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	\$30,000.00
24801	Materiales complementarios	\$20,000.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	\$50,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$30,000.00
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	\$796,137.00
27101	Vestuario y uniformes	\$100,000.00
27202	Materiales preventivos y de señalamientos	\$15,000.00
29101	Herramientas menores	\$10,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$15,000.00
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo	\$30,000.00
29601	Refacciones y accesorios para equipos de transporte	\$100,000.00
29901	Refacciones y accesorios menores para otros bienes muebles	\$20,000.00
Total		\$1'861,137.00

Capítulo 3000 Servicios Generales.

Este capítulo integra las asignaciones para cubrir el gasto de los servicios, requeridos para el desempeño de las actividades de este *Órgano Jurisdiccional*, tal como se observa enseguida:

Partida	Concepto	Importe
31101	Servicio de energía eléctrica	\$180,000.00
31301	Servicio de agua	\$30,000.00
31401	Servicio telefónico convencional	\$110,000.00
31701	Servicios de conducción de señales análogas y digitales	\$220,000.00
31801	Servicio postal	\$25,000.00
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$1'000,000.00
32302	Arrendamiento de mobiliario	\$35,000.00
32303	Arrendamiento de fotocopiadoras	\$280,000.00
32701	Patente, regalías y otros	\$15,000.00
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	\$180,000.00
33105	Servicios relacionados con procedimientos jurisdiccionales	\$50,000.00
33301	Servicios de informática (sistema contable y dominio)	\$50,000.00
33401	Servicios de capacitación	\$50,000.00
33601	Servicios relacionados con traducciones	\$70,000.00
33602	Otros servicios comerciales	\$5,000.00
33603	Impresión de documentos oficiales	\$75,000.00
33605	Información de medios masivos derivada de la operación	\$5,000.00
33801	Servicio de vigilancia	\$50,000.00
34102	Comisiones Bancarias	\$100,000.00
34501	Seguros de bienes patrimoniales	\$100,000.00
34701	Fletes y maniobras	\$15,000.00
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	\$100,000.00
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	\$20,000.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo cómputo	\$30,000.00
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreas, marítimos, lacustres y fluviales.	\$120,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$20,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	\$10,000.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$200,000.00
37101	Pasajes aéreos nacionales	\$100,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	\$30,000.00
37501	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	\$450,000.00
38101	Gastos de ceremonial	\$50,000.00
38201	Gastos de orden social	\$150,000.00
38301	Congresos y convenciones	\$300,000.00
39202	Valores de tránsito, placas, tarjetas y calcomanías.	\$50,000.00
39207	Otros Derechos	\$60,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$20,000.00
39801	Impuesto sobre nominas	\$1',500,000.00
Total		\$5'855,000.00

Capítulo 5000 Bienes muebles.

Con respecto a este capítulo se establecen los siguientes requerimientos para el desempeño de las actividades propias de este Tribunal.

Partida	Capítulo Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Importe
51101	Muebles de oficina y estantería	\$150,000.00
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$500,000.00
54104	Vehículos y equipo terrestre destinado a servicios administrativos	\$600,000.00
59101	Software	\$250,000.00
Total		\$1'500,000.00

OCTAVA. Al quince de mayo, se tiene un importe ejercido de \$29'044,553.57 (veintinueve millones cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.) que representa el 28.21% del presupuesto aprobado, tal como puede verse enseguida:

Capítulo	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023	EJERCIDO al 15 MAYO		POR EJERCER	
			IMPORTE	PORC.	IMPORTE	PORC.
1000	Servicios Personales	93,729,311.00	26,554,430.77	28.33%	67,174,880.23	71.67%
2000	Materiales y Suministros	1,861,137.00	802,919.30	43.14%	1,058,217.70	56.86%
3000	Servicios Generales	5,855,000.00	1,674,415.20	28.60%	4,180,584.80	71.40%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangib	1,500,000.00	12,788.30	0.85%	1,487,211.70	99.15%
Total		102,945,448.00	29,044,553.57	28.21%	73,900,894.43	71.79%

El detalle de cada una de las partidas se muestra a continuación:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		APROBADO	EJERCIDO	DISPONIBLE
11301	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	52,765,357.00	18,809,024.32	34,156,332.68
12201	Sueldos Base al Personal Eventual	1,096,080.00	0.00	1,096,080.00
13201	Prima vacacional	1,617,246.00	7,926.66	1,609,319.34
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	8,501,307.00	43,236.33	8,458,070.67
14103	Cuotas al IMSS	3,856,846.00	2,032,478.99	1,824,367.01
14105	Cuotas cesantía y vejez	2,314,108.00	565,676.69	1,758,431.31
14202	Cuotas al INFONAVIT	2,137,898.00	0.00	2,137,898.00
14401	Seguro de vida del personal	300,000.00	210,979.32	89,020.68
14407	Cuotas de jubilación (pensiones)	3,209,267.00	1,145,449.24	2,063,817.76
15101	Cuotas para el Fondo de Ahorro del Personal	4,993,926.00	28,745.12	4,965,180.88
15202	Liquidaciones / Indemnizaciones	500,000.00	0.00	500,000.00
15401	Prestaciones por Condiciones Gles de Trabajo (Vales Despensa)	7,985,454.00	3,888,009.50	4,077,444.50
17102	Estímulos al Personal	4,471,822.00	32,904.60	4,438,917.40
Total Servicios Personales		93,729,311.00	26,554,430.77	67,174,880.23
21101	Materiales y útiles de oficina (papelería)	150,000.00	98,577.59	63,422.41
21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes	125,000.00	30,654.23	94,345.77
21601	Material de limpieza.	75,000.00	33,290.67	41,709.33
22104	Productos alimenticios para el personal en instalaciones	280,000.00	178,415.86	101,584.14
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00	2,012.25	12,987.75
24801	Material Eléctrico y Electrónico	30,000.00	8,526.51	21,473.49
24801	Materiales Complementarios	20,000.00	8,535.10	11,464.90
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	50,000.00	2,433.36	47,566.64
25401	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	30,000.00	148.00	29,852.00
28104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres.	798,137.00	418,593.57	377,543.43
27101	Vestuario y Uniformes	100,000.00	0.00	100,000.00
27202	Materiales Preventivos y de Señalamientos	15,000.00	1,842.03	13,157.97

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

29101	Herramientas Menores	10,000.00	4,533.32	5,466.68
29201	Reparaciones y Accesorios Menores de Edificios	15,000.00	2,221.81	12,778.19
29401	Reparaciones y Accesorios para Equipo de Computo	30,000.00	25,135.00	4,865.00
29601	Reparaciones y Accesorios para Equipos de Transporte	100,000.00	0.00	100,000.00
29901	Reparaciones y Accesorios Menores para Otros Bienes Muebles	20,000.00	0.00	20,000.00
Total Materiales y Suministros		1,861,137.00	802,919.30	1,058,217.70

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO		
		APROBADO	EJERCIDO	DISPONIBLE
31101	Servicio de energía eléctrica	180,000.00	77,766.00	102,234.00
31301	Servicio de agua	30,000.00	10,378.71	19,621.29
31401	Servicio telefónico convencional	110,000.00	19,790.00	90,210.00
31701	Servicios de Conducción de Señales Analógicas y Digitales	220,000.00	77,509.42	142,490.58
31801	Servicio postal	25,000.00	1,940.92	23,059.08
32201	Arrendamiento de edificios y locales	1,000,000.00	344,048.14	655,951.86
32302	Arrendamiento de Mobiliario	35,000.00	730.80	34,269.20
32303	Arrendamiento de Fotocopiadoras	280,000.00	136,810.40	143,189.60
32701	Patente, Regalías y Otros	15,000.00	0.00	15,000.00
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos	180,000.00	14,226.41	165,773.59
33105	Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	50,000.00	42,079.23	7,320.77
33301	Servicios de Informática (sistema contable y dominio)	50,000.00	14,547.56	35,452.44
33401	Servicios de Capacitación	50,000.00	29,000.00	21,000.00
33601	Servicios Relacionados con Traducciones	70,000.00	26,448.00	43,552.00
33602	Otros Servicios Comerciales	5,000.00	0.00	5,000.00
33603	Impresión de Documentos Oficiales	75,000.00	0.00	75,000.00
33605	Información de Medios Masivos Derivada de la Operación	5,000.00	0.00	5,000.00
33801	Servicio de Vigilancia	50,000.00	600.00	49,400.00
34101	Servicios Financieros y Bancarios	100,000.00	49,380.84	50,619.16
34501	Seguros de bienes patrimoniales	100,000.00	0.00	100,000.00
34701	Fletes y Maniobras	15,000.00	11,900.00	3,100.00
35101	Mantto. y conservación de inmuebles	100,000.00	69,857.08	30,142.92
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	20,000.00	16,008.00	3,992.00
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo computo	30,000.00	0.00	30,000.00
35501	Mantto. y conserv. de vehículos terrestres, aéreas, marítimos,	120,000.00	39,331.00	80,669.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	20,000.00	5,200.00	14,800.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00	1,200.00	8,800.00
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades	200,000.00	1,550.00	198,450.00
37101	Pasajes aéreos nacionales	100,000.00	0.00	100,000.00
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando	30,000.00	11,741.62	18,258.38
37501	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de	450,000.00	108,816.12	341,183.88
38101	Gastos de Ceremonial	50,000.00	2,380.00	47,620.00
38201	Gastos de Orden Social	150,000.00	16,426.55	133,573.45
38301	Congresos y Convenciones	300,000.00	20,668.40	279,331.60
39207	Otros Derechos	60,000.00	25,558.00	34,442.00
39202	Valores de transito, placas, tarjetas y calcomanías.	50,000.00	0.00	50,000.00
39501	Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	20,000.00	0.00	20,000.00
39801	Impuesto sobre nominas	1,500,000.00	497,944.00	1,002,056.00
Total Servicios Generales		5,855,000.00	1,674,415.20	4,180,584.80
51101	Muebles de Oficina y Estantería	150,000.00	0.00	150,000.00
51501	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	500,000.00	12,788.30	487,211.70
54104	Vehículos y Equipo Terrestre destinado a Servicios Adm.ivos.	800,000.00	0.00	800,000.00
59101	Software	250,000.00	0.00	250,000.00
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		1,500,000.00	12,788.30	1,487,211.70
TOTAL		102,945,448.00	29,044,553.57	73,900,894.43

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

NOVENA. Para continuar con el debido funcionamiento y estar en condiciones de enfrentar los compromisos del *Tribunal* se considera necesario realizar una segunda ampliación presupuestal a las siguientes partidas para dotarlas de suficiencia por un importe total de \$2'305,000.00 (dos millones trescientos cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Partida	Concepto	Disponible	Monto de Ampliación	Remanente de Partida
17102	Estímulos al Personal	\$4'438,917.40	\$2'000,000.00	\$6'438,917.40
21101	Materiales y Útiles de Oficina	\$63,422.41	\$80,000.00	\$143,422.41
22104	Productos Alimenticios para el Personal en Instalaciones	\$101,584.14	\$150,000.00	\$251,584.14
29401	Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo.	\$4,865.00	\$25,000.00	\$29,865.00
34701	Fletes y Maniobras	\$3,100.00	\$20,000.00	\$23,100.00
35101	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	\$30,142.92	\$30,000.00	\$60,142.92
Total Ampliación			\$2'305,000.00	

DÉCIMA. A fin de dotar de la suficiencia presupuestal a las partidas identificadas en la consideración que antecede, se hace necesario que los montos referidos se reduzcan en los términos siguientes:

Partida	Concepto	Disponible	Reducción	Remanente de Partida
11301	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$34'156,332.68	\$1'200,000.00	\$32'956,332.68
14202	Cuotas al INFONAVIT	\$2'137,898.00	\$800,000.00	\$1'337,898.00
25301	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$47,566.64	\$25,000.00	\$22,566.64
27101	Vestuario y Uniformes	\$100,000.00	\$80,000.00	\$20,000.00
29601	Refacciones y Accesorios para Equipo de Transporte	\$100,000.00	\$80,000.00	\$20,000.00
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerdos.	\$165,773.59	\$60,000.00	\$105,773.59
33603	Impresión de Documentos Oficiales	\$75,000.00	\$30,000.00	\$45,000.00
39202	Valores de tránsito, placas, tarjetas y calcomanías.	\$50,000.00	\$30,000.00	\$20,000.00
Total Reducción			2'305,000.00	

Cabe destacar que el remanente de las partidas cuyo monto se va a disminuir, resulta suficiente para llevar a cabo las actividades ordinarias de este *Órgano Jurisdiccional*, para el periodo restante del Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo expuesto con anterioridad, se

ACUERDA:

PRIMERO. Se aprueba la transferencia de recursos financieros entre partidas del Presupuesto de Egresos del *Tribunal* aprobado para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos precisados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Titular de la Secretaría General de Acuerdos, para que, de forma inmediata, realice los actos necesarios, en el ámbito de sus atribuciones, para publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, así como en los estrados y en la página de internet del *Tribunal*.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración del *Tribunal*, para que lleve a cabo los asientos presupuestales conducentes y dé cuenta del mismo al Órgano Interno de Control de este *Tribunal* y a la Auditoría Superior de Michoacán para los efectos

legales y administrativos correspondientes.

Así, en Reunión Interna-Virtual celebrada el veinte de junio de dos mil veintitrés por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en su calidad de Presidenta, la Magistrada Yurisha Andrade Morales y el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, con ausencia justificada de la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Conste.

MAGISTRADA PRESIDENTA, ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- MAGISTRADA, YURISHA ANDRADE MORALES.- MAGISTRADO, SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, GERARDO MALDONADO TADEO. (Firmado).

El suscrito licenciado Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14 fracciones VII y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado hago constar que las firmas que anteceden corresponden al «SEGUNDO ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA DE PRESTACIONES AL PERSONAL DEL TRIBUNAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE ESTABLECEN LAS FECHAS DE PAGO DEL FONDO DE AHORRO Y LA PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO», aprobado por unanimidad de votos del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, en reunión interna virtual celebrada el veinte de junio de dos mil veintitrés, el cual consta de trece páginas, incluida la presente. Lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE.** (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL